

# Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

DEPARTAMENTO DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

## RECTORADO



Deutsch-Bolivianische  
Industrie- und Handelskammer  
Cámara de Comercio e Industria  
Boliviano-Alemana

Fomentado por



Ministerio Federal  
de Economía  
y Energía

en virtud de una decisión  
del Bundestag alemán



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO", SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA Y LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA BOLIVIANA-ALEMANA (AHK-BOLIVIA)

La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**, representada por el Excelentísimo Señor Rector Reinerio Vargas Banegas con C.I 3210350 SCZ designado mediante resolución N°121/2025, con domicilio ubicado en la UV13, Avenida 26 de febrero entre Avenida Centenario y calle Guatemala de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, quien en adelante y para efectos de Intenciones de Convenio se denominará la "U.A.G.R.M", por una parte y, por la otra, LA **CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA BOLIVIANA-ALEMANA (AHK-BOLIVIA)**, con sede en la ciudad de La Paz-Bolivia, Calle 15 de Calacoto Of. 311, Torre Ketal, representada legalmente por su Gerente General: Rodolfo Christian Richter Roca, con Cédula de Identidad No. 3343918, legalmente representado según Poder Especial No. 143/2022, de 30 de abril de 2022, otorgado ante la Notaría de Fe Pública N.º. 10 a cargo de la Dra. Blanca Elena Málaga Aliaga del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, en adelante **AHK**; conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**.

**LAS PARTES**, reconocen mutuamente la capacidad legal de ambas y convienen celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Académica, conforme a las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**Que, la UNIVERISDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**, fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1879, constituyendo el IV Distrito universitario de la República de Bolivia que comprendía de los Departamentos de Beni y Santa Cruz. El 11 de enero de 1880 se declaró instalada la Universidad, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra Bolivia, es una institución estatal de educación superior, de derecho público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio; autonomía: académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

### FORTALEZAS INSTITUCIONALES

La **U.A.G.R.M.**, comprometida con Santa Cruz de la Sierra, Bolivia y Latinoamérica tiene la tarea de contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la producción de conocimientos científicos, la formación de profesionales de excelencia, la transferencia tecnológica, la participación activa en las luchas sociales por el bienestar de todos, la promoción cultural y el resguardo de las múltiples identidades que hacen la Bolivia de hoy, tiene la misión de "Formar profesionales con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria".

La Universidad Pública de Santa Cruz lleva el nombre del ilustre pensador, historiador y literato Boliviano Don Gabriel René Moreno, cuenta con 12 Facultades y 6 Facultades Integrales, 5 Unidades Académicas, 6 Direcciones Universitarias, donde se imparten 65





Deutsch-Bolivianische  
Industrie- und Handelskammer  
Cámara de Comercio e Industria  
Boliviano-Alemana

Fomentado por



Ministerio Federal  
de Economía  
y Energía

en virtud de una decisión  
del Bundestag alemán



programas de formación profesional, de **las cuales ofrece más de 56** carreras, a nivel de licenciatura y como 9 carreras a nivel técnico superior en las diferentes áreas del conocimiento, en las modalidades: presencial y a distancia.

La UAGRM, tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y postgrado útiles a la comunidad, con calidad, excelencia y alto sentido de ética y difundir el conocimiento científico con plena libertad de pensamiento, sentido crítico y analítico, orientados a una adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural. La U.A.G.R.M., tiene la responsabilidad de velar por el buen desarrollo de todos los factores que hacen a la educación superior, procurando elevar continuamente la calidad educativa.

**Que, la CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO BOLIVIANO-ALEMANA (AHK BOLIVIA)**, en colaboración estratégica con una prestigiosa empresa alemana, impulsa el programa internacional *Fachkräfte für Deutschland* (Profesionales para Alemania), que busca seleccionar y capacitar a profesionales bolivianos en enfermería para su inserción laboral en instituciones de salud de primer nivel en Alemania. Este programa incluye un proceso de preselección, validación por parte de socios en Alemania y capacitación intensiva en el idioma de alemán, hasta alcanzar el nivel B2 certificado, requisito indispensable para ejercer profesionalmente en el sistema de salud alemán. Además de la formación lingüística, se brindará asesoramiento integral en trámites, inserción cultural y orientación laboral, convirtiéndose en una oportunidad única para el desarrollo profesional y personal de los participantes.

De conformidad con lo expuesto en la parte motiva, las partes acuerdan que el presente Convenio se registrará por las siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA. - (OBJETIVO).**

Constituye objeto del presente convenio, el establecimiento de mecanismos de coordinación que permitan a **LAS PARTES** obtener beneficios mutuos para el logro de su misión y visión institucional, a través del apoyo principalmente en la promoción y desarrollo de los programas de grado, postgrado y cursos de formación continua.

Autorizar y facilitar:

- a) La participación de la AHK Bolivia en las ferias organizadas por la U.A.G.R.M., a realizarse en fechas a coordinar;
- b) La realización de sesiones informativas del mencionado programa, en ambientes de U.A.G.R.M., en fechas a coordinar.

Así mismo uno de los objetivos de este acuerdo es establecer un marco de cooperación mutua para facilitar la implementación del programa *Fachkräfte für Deutschland* "(Fuerza Laboral para Alemania) en nuestra casa de estudios Superiores. A través de esta alianza, se pretende que la AHK Bolivia pueda interactuar de manera directa con estudiantes y egresados de la Carrera de Enfermería, mediante su participación en ferias universitarias, el uso de canales de comunicación institucionales y la realización de sesiones informativas dentro de los ambientes de la Universidad. El fin último es la





Deutsch-Bolivianische  
Industrie- und Handelskammer  
Cámara de Comercio e Industria  
Boliviano-Alemana

Fomentado por



Ministerio Federal  
de Economía  
y Energía

en virtud de una decisión  
del Bundestag alemán



selección y capacitación de profesionales bolivianos en la U.A.G.R.M, para su posterior inserción laboral en el sistema de salud de Alemania, previo cumplimiento de la formación lingüística y los procesos de validación técnica exigidos por el país de destino.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. - ((Compromisos de U.A.G.R.M.). -**

- a) Permitir la participación de la AHK Bolivia en las ferias y facilitar un espacio acorde a la disponibilidad.
- b) Facilitar el acceso a estudiantes de últimos semestres y egresados mediante la puesta a disposición de contactos, el uso de mecanismos institucionales de comunicación y la difusión activa de las convocatorias por canales digitales y físicos, de acuerdo con su normativa interna.
- c) Autorizar el uso de ambientes para las sesiones informativas presenciales, en fechas a coordinar.

#### **CLÁUSULA TERCERA. - (Compromisos de la AHK Bolivia). -**

- a) Organizar y dictar sesiones informativas del programa, con personal propio, en fechas a coordinar.
- b) Atender el espacio en las ferias, sujetándose a las normas internas de U.A.G.R.M.
- c) Utilizar los contactos y espacios brindados exclusivamente para fines informativos del programa.

**CLÁUSULA CUARTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS:** Para el desarrollo de actividades específicas derivadas del presente Convenio, las partes deberán suscribir Convenios Específicos en los que, como mínimo se establezca:

1. El objeto, el cual ha de ser acorde con las actividades universitarias señaladas en la Cláusula Primera del presente Convenio.
2. La vigencia, plazo o término de la ejecución del convenio.
3. Las obligaciones de cada una de las partes relacionadas con el objeto del presente Convenio marco (si es del caso, las obligaciones financieras y presupuestales de cada una de ellas).
4. Cada una de las partes designará un supervisor que propenda por el cabal cumplimiento de la ejecución del Convenio.

**PARÁGRAFO.** Los Convenios Específicos para su validez deberán estar suscritos por los representantes legales de las instituciones y/o entidades partícipes en el presente Convenio.





Deutsch-Bolivianische  
Industrie- und Handelskammer  
Cámara de Comercio e Industria  
Boliviano-Alemana

Fomentado por



Ministerio Federal  
de Economía  
y Energía

en virtud de una decisión  
del Bundestag alemán



#### **CLÁUSULA QUINTA (Contrato de compromiso con el estudiante). -**

Todo estudiante o egresado que sea aceptado para participar en el programa *Fachkräfte für Deutschland (Fuerza Laboral para Alemania)* deberá firmar un contrato de compromiso con la AHK Bolivia, en el que se establecerán sus derechos y obligaciones durante el proceso de formación y selección.

#### **CLÁUSULA SEXTA. - Datos personales y comunicaciones). -**

El tratamiento de datos personales se realizará conforme a la normativa vigente y únicamente para los fines del presente Convenio. U.A.G.R.M. compartirá datos solo cuando corresponda y, en su defecto, con su **consentimiento**. La **AHK Bolivia** incorporará en sus formularios de registro, el consentimiento de transferencia de datos por parte de los candidatos.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. - (INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL).**

Las personas que participen en las actividades que se realicen al amparo de este convenio y de los convenios específicos que suscriban las partes, mantienen su vínculo legal o contractual con la Institución y/o Entidad de la cual dependen y observarán todos los deberes y derechos en ella establecidos, por lo que éstos convenios no generan vínculos ni acreencias laborales de ningún tipo para ninguna de las partes, ni entre instituciones ni entre los estudiantes, docentes o administrativos que en virtud de su objeto participen en cualquier programa o proyecto.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. -(FINANCIACIÓN, INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E INDEMNIDAD:)**

Cada Universidad procurará los recursos financieros y presupuestarios necesarios para cubrir los gastos que se generen con ocasión de la operatividad de los programas de Movilidad establecidos en los convenios específicos que se pacten; así mismo, se podrán realizar acciones conjuntas para lograr el financiamiento a través de cooperación financiera internacional no reembolsable.

En consecuencia, **LAS PARTES** asumirán el cumplimiento de los compromisos derivados de este convenio marco y de los específicos suscritos en desarrollo de este, de manera autónoma, bajo su propia responsabilidad y con cargo a sus propios presupuestos. No existirá régimen de solidaridad entre las partes que celebran el presente Convenio Marco, ya que cada una de las partes asume sus obligaciones y en ningún caso las partes comprometerán solidaria o conjuntamente la responsabilidad de la otra parte.



# Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

DEPARTAMENTO DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

## RECTORADO



Deutsch-Bolivianische  
Industrie- und Handelskammer  
Cámara de Comercio e Industria  
Boliviano-Alemana

Fomentado por



Ministerio Federal  
de Economía  
y Energía

en virtud de una decisión  
del Bundestag alemán



Cada **PARTE** de este Convenio mantendrá indemne a la otra, por cualquier demanda o reclamación que presente quien resulte afectado por sus actuaciones o por el desarrollo de actividades que fueren de su responsabilidad.

### **CLÁUSULA NOVENA. - (COMISIÓN COORDINADORA Y SUPERVISORA DEL CONVENIO)**

Para la mejor ejecución del Convenio y en lo que respecta a las obligaciones emergentes del mismo, las partes designan como coordinadores a la Lic. María Edith Soliz Mendoza, **Responsable de Gestión Académica DICCA-VICERRECTORADO** en representación de la **U.A.G.R.M.**, y el Ing. Alberto Dauber, Director de la Oficina Regional de Santa Cruz, por parte de la Cámara de Comercio e Industria Boliviano – Alemana, quienes definirán los aspectos operativos relacionados con la ejecución del presente convenio. Cualquier cambio de Coordinador, será comunicado oportunamente entre LAS PARTES por escrito, con una anticipación de por lo menos diez (10) días hábiles administrativos.

### **CLÁUSULA DÉCIMA – (DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO):**

La vigencia será a partir de la fecha de la firma del presente convenio, por tiempo indefinido, hasta que cualquiera de las partes lo de por finalizado.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – (RESPONSABILIDAD CIVIL):** Queda expresamente pactado que **LAS PARTES** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas en el entendido de que una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que así determinen.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS):** Si durante la ejecución del Convenio se presentan controversias que impidan su ejecución, las partes acudirán a los mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, la amigable composición o la conciliación para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias que se llegaren a presentar, asimismo las partes se someten a conciliación y/o arbitraje conforme a la Ley N° 708, ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de CAINCO, cuyo laudo será definitivo.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – (USO DE MARCAS Y EMBLEMAS):** LAS PARTES acuerdan que no utilizarán en anuncios, posters, o alguna otra pieza con fines publicitarios o informativos el nombre, símbolo, marca, enseña o cualquier otra abreviatura, perteneciente a la otra parte sin su previo consentimiento escrito. En caso de autorizarse expresamente la utilización de estos, la institución propietaria indicará el protocolo a seguir para su eventual uso.

### **DÉCIMA CUARTA (Domicilios y notificaciones). –**

Se tienen por válidos los domicilios señalados en el encabezado; cualquier cambio

Edif. Central Rectorado Administrativo  
Campus Universitario UV. 13 2do. Anillo, Av. 26 de febrero  
Cel. (591-3) 72189349 E-mail: [convenios\\_ii@uagrm.edu.bo](mailto:convenios_ii@uagrm.edu.bo)

Casilla de Correo N° 702  
Santa Cruz de la Sierra – Bolivia



La firma de un convenio con distintas instituciones locales, nacionales e internacionales, a través de los objetivos y compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación Académica Científica Investigación Innovación Tecnológica y Cultural sea la mejor

h

# Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

DEPARTAMENTO DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

## RECTORADO



Deutsch-Bolivianische  
Industrie- und Handelskammer  
Cámara de Comercio e Industria  
Boliviano-Alemana

Fomentado por



Ministerio Federal  
de Economía  
y Energía

en virtud de una decisión  
del Bundestag alemán

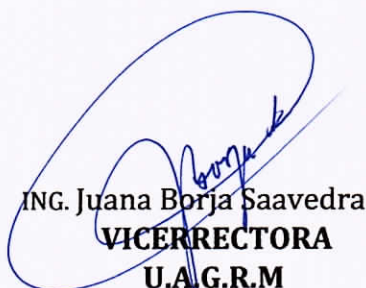


deberá comunicarse por escrito.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO:** El presente Convenio se perfecciona y se ejecuta con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción de este.


Es dado en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los 22 días del mes de mayo de 2026.


**POR LA U.A.G.R.M.:**

  
ING. Juana Borja Saavedra  
**VICERRECTORA**  
U.A.G.R.M

  
Dr. Reinerio Vargas Banegas  
**RECTOR**  
UAGRM

**POR LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA BOLIVIANA ALEMANA AHK-BOLIVIA:**

  
Rodolfo Richter  
**Gerente General**  
Cámara de Comercio e Industria  
Boliviano-Alemana  
(AHK Bolivia)

  
Alberto Dauber  
**Director Regional Santa Cruz**  
Cámara de Comercio e Industria  
Boliviano-Alemana  
(AHK-Bolivia)

Aprobado para formato legal del Art. 6 del Reglamento Interno para la Suscripción de Convenios, por la R.R. N° 473 - 2011, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil once. Del Departamento de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales - Rectorado - Vicerrectorado - U.A.G.R.M.

